



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0446 -2025 - GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 20 MAY 2025

VISTO:

El Informe N° 000064-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-MJH, de fecha 29 de abril del 2025, Informe N° 000589-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO, de fecha 29 de abril del 2025, Oficio N° 000379-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI, de fecha 30 de abril del 2025, Memorando N° 000387-2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRA-D, de fecha 05 de mayo del 2025, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0545-2024-GRA/GR-GG-GRDE-DRA-OPP-DR, de fecha 10 de julio del 2024 y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1182-2024-GRA/GR-GRDE-DRA-D, de fecha 31 de diciembre del 2024, sobre la ampliación de contrato del personal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 de la **Meta/Proyecto 007: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, que ejecuta la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho en el presente ejercicio presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0545-2024-GRA/GR-GG-GRDE-DRA-OPP-DR, de fecha 10 de julio del 2024, aprueba la Directiva N° 003-2024-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-D, concerniente a: "Lineamientos para la selección del personal para la ejecución de proyectos agrarios por administración directa en la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho – DRAA";

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1182-2024-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de diciembre del 2024, se aprueba el Plan Operativo Anual - 2025 de la **Meta/Proyecto 007: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con fuente de financiamiento **Recursos Determinados**, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el presente Ejercicio Fiscal 2025;

Que, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0140-2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 21 de febrero de 2025, se ha resuelto contratar al profesional **Tec. Salomón Donato, Pariona Quispe** como Técnico Agropecuario de la **Meta/Proyecto 007: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, para el periodo del 17 de febrero al 30 de abril del 2025;

Que, mediante Informe N° 000589-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO, el Sub Director de Estudios y Operación, eleva ante el Director de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura el Informe N° 000064-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO-MJH, de fecha 29 de abril del 2025, emitido por el Responsable de Meta, solicita ampliación de contrato del profesional **Tec. SALOMÓN DONATO PARIONA QUISPE** como Técnico Agropecuario de la **Meta/Proyecto 007: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, para el periodo 01 de mayo al 30 de junio del 2025, quien con Oficio N° 000379-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI, de 30 de abril del 2025, remite a la instancia superior competente dicha petición para su conocimiento y aprobación, en virtud del cual, mediante el Proveído N° 004067-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-D, de fecha 30 de abril del 2025, la instancia superior competente autoriza y dispone la prosecución de trámite administrativo de ampliación de contrato;

Que, mediante Memorando N° 000387-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-D, de fecha 05 de mayo del 2025, se ha visto por conveniente ampliar el contrato al profesional **Tec. SALOMÓN DONATO PARIONA QUISPE** como Técnico Agropecuario de la **Meta/Proyecto 007: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, para el periodo del 01 de mayo al 30 de junio del 2025, para que cumpla sus funciones diligentemente conforme al Anexo de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0140-2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 21 de febrero del 2025, el cual coadyuvara en el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Anual (POA) - 2025;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

El servidor contratado no hace carrera administrativa, ni adquiere derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0446 -2025 - GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 20 MAY 2025

de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, Decreto Legislativo N° 1252, Ordenanza Regional N° 003-2025-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR, al administrado que yace líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal de la **Meta/Proyecto 007: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, para cumplir funciones de carácter temporal, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. SI.	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) SI.	PERIODO DE VIGENCIA	RÉGIMEN DE PENSIONES
TEC. SALOMÓN DONATO PARIONA QUISPE	Técnico Agropecuario	6-000009/ 2522846	3,231.00	291.00	Del 01/05/2025 al 30/06/2025	NSP

ARTÍCULO SEGUNDO. - El servidor contratado, tiene derecho a solicitar el pago de su compensación vacacional y/o vacaciones truncas, antes del 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que, el presente contrato quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el Artículo Primero; conforme a la previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; sin perjuicio de las demás

causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- El servidor contratado, deberá cumplir sus funciones establecidas en el anexo, de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0140-2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 21 de febrero del 2025, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones al Supervisor de Meta o al Jefe inmediato superior, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que, al cumplimiento del plazo del presente contrato, el servidor procederá con la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN., "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI. "Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho".

ARTÍCULO SEXTO. - El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: **Recursos Determinados** de la **Meta/Proyecto 007: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LOS SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, **específica de gastos 2.6.71.6.1 – Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 – Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2025.**

ARTÍCULO SÉPTIMO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. MELSMO VLADIMIR ORE RUIZ
DIRECTOR REGIONAL